



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 24/03/2022, del expediente nº 21/2022 de modificación de crédito bajo la modalidad de crédito extraordinario el cual se hace público con el siguiente detalle:

Nº EXPEDIENTE	TIPO DE MODIFICACIÓN	CAPÍTULO	MINORACIÓN	AUMENTO
21/2022	Crédito Extraordinario	2	7.340,00	
21/2022	Crédito Extraordinario	6		7.340,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Toledo, 29 de abril de 2022.–El Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, José Pablo Sabrido Fernández.

N.º I.-1973